

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 11 de julio de 2022, el presupuesto municipal, de la plantilla de personal y de los límites máximos para complemento de productividad y las gratificaciones en el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Camarma de Esteruelas, a 12 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/14.640/22)

